

## EL APRESAMIENTO DE LA «MARÍA Y JULIA». IMAGINARIOS POSIMPERIALES Y DERECHO INTERNACIONAL EN UN PLEITO HISPANO-PERUANO (1859-1864)

*THE SEIZURE OF THE «MARÍA Y JULIA»: POST-IMPERIAL IMAGINARIES AND INTERNATIONAL LAW IN A SPANISH-PERUVIAN DISPUTE (1859-1864)*

Rodrigo Escribano Roca\*

CSIC - España/ UNED – España/Universidad Adolfo Ibáñez - Chile

Mikel Gómez Gastiasoro

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea - España

**RESUMEN:** El artículo analiza la cadena de reacciones diplomáticas, ideológicas y político-militares que devino del apresamiento de la barca mercante española «María y Julia» el 10 de febrero de 1859, en el contexto del bloqueo de Guayaquil perpetrado por la marina de guerra de la República de Perú. Demostramos que la captura de la «María y Julia» por parte de la flota peruana contribuyó decisivamente a reforzar la cultura política intervencionista que proliferaba entre las elites políticas, intelectuales y empresariales de la España isabelina durante el llamado «gobierno largo» de la Unión Liberal (1858-1863). El caso nos permite comprender las imbricaciones político-ideológicas entre las narrativas del derecho internacional, el panhispanismo, el propietario capitalismo y el intervencionismo humanitario.

**PALABRAS CLAVE:** Pensamiento internacional, imperialismo liberal, nacionalismo, capitalismo, España, Perú.

**ABSTRACT:** *This article analyzes the chain of diplomatic, ideological, and politico-military reactions triggered by the seizure of the Spanish merchant vessel «María y Julia» on February 10, 1859, in the context of the blockade of Guayaquil carried out by the navy of the Republic of Peru. We demonstrate that the capture of the «María y Julia» by the Peruvian fleet played a decisive role in reinforcing the interventionist political culture that was flourishing among the political, intellectual, and business elites of Isabeline Spain during the so-called «long government» of the Liberal Union (1858-1863).*

\* **Correspondencia a / Corresponding author:** Rodrigo Escribano Roca. Avenida Reyes Católicos 1, 1c, Alcalá de Henares, 28802 — [rodrigo.escribano@uai.cl](mailto:rodrigo.escribano@uai.cl) — <https://orcid.org/0000-0002-6405-7191>

**Cómo citar / How to cite:** Escribano Roca, Rodrigo; Gómez Gastiasoro, Mikel. (2026). «El apresamiento de la «María y Julia». Imaginarios posimperiales y derecho internacional en un pleito hispano-peruano (1859-1864).», *Historia Contemporánea*, 82, 801-837. <https://doi.org/10.1387/hc.26856>.

Recibido: 13 agosto, 2024; aceptado: 2 junio, 2025.



Esta obra está bajo una Licencia  
Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

*The case allows us to understand the political-ideological entanglements between narratives of international law, pan-Hispanism, capitalist proprietorism, and humanitarian interventionism.*

**KEYWORDS:** *International thought, liberal imperialism, nationalism, capitalism, Spain, Peru.*

**LABURPENA:** 1859ko otsailaren 10ean, Guayaquileko blokeoaren testuinguruan, Peruko Errepublikako itsas armadak «María y Julia» espainiar merkantzia-ontzia atzemateak eragin zituen erreakzio diplomatiko, ideologiko eta politiko-militarrak aztertzen ditu artikuluko honek. Erakutsiko dugu Peruko flotak «María y Julia» ontzia atzeman izanak eragin erabakigarria izan zuela, eta indartu egin zuela Batasun Liberalaren «gobernu luze» izenekoan (1858-1863) Espainia isabeldarreko elite politiko, intelektual eta enpresarialen artean nagusitzen ari zen kultura politiko interbentzionista. Kasu horren bidez hobeto uler ditzakegu nazioarteko zuzenbidearen, pan-hispanismoaren, propietarismo kapitalistaren eta interbentzionismo humanitarioaren narratiben arteko lotura politiko-ideologikoak.

**GAKO-HITZAK:** Nazioarteko pentsamendua, inperialismo liberala, nazionalismoa, kapitalismoa, Espainia, Peru.

## Introducción

El 10 de febrero de 1859 prometía ser una jornada ordinaria en el periplo de la corbeta mercante «María y Julia», de la matrícula de Bilbao. Todo ocurría con una normalidad que invitaba al optimismo. Tras haberse hecho con un «rico cargamento de añiles» en El Salvador, se dirigía a los puertos de Cádiz y de Londres con la intención de vender su mercadería y procurarles un lucro nada desdeñable a sus consignatarios.<sup>1</sup> Aquel día la embarcación llegó a la isla de Puná, en la desembocadura del río Guayas, a poca distancia de Guayaquil, el puerto más importante de la República del Ecuador. Si en términos mercantiles todo marchaba según lo planeado, la tripulación estaba preocupada por una posible tragedia humana: Nicanor de Osollo, piloto de la nave e hijo del Capitán, Francisco de Osollo, había caído enfermo de gravedad tras partir del puerto salvadoreño de la Unión. Fue por ello que este último, alarmado, aprovechó la parada en Puná para llevar a su «exánime hijo» a Guayaquil en una embarcación menor.<sup>2</sup>

Allí el enfermo fue tratado por los facultativos de la ciudad, mientras su progenitor intentaba en vano contratar a un nuevo piloto que condujera a la «María y Julia» y a su valioso cargamento hasta Cádiz. Mientras esto sucedía, un hecho totalmente inesperado irrumpió en el destino de la barca<sup>3</sup>. Sus tripulantes aguardaban el regreso de su capitán cuando, el día 13 de febrero, recibieron la visita de un oficial del vapor de guerra peruano llamado «Izcuchaca».<sup>4</sup> Este les interrogó sobre su procedencia y carga y les informó de que los puertos de Ecuador estaban bloqueados por su escuadra. A pesar del aviso, los tripulantes de la nave mercante no podían partir sin capitán y sin piloto. El 15 de febrero por la noche vieron aparecer al «Izcuchaca». Un Teniente 1.º de la Armada peruana, Don Lino de la Barrera, fue el encargado de intimar al contraamaestre de la «María y Julia», ahora al mando de la nave, a que esta abandonase de inmediato la isla. Le reiteró que las

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico Nacional de España-Fondo Histórico del Ministerio de Asuntos Exteriores (en adelante AHN-FHMAE), Legajo H2578, Condueños y Propietarios de la Barca María y Julia a Isabel II. Cádiz, 30 de mayo de 1859, pp.1-2.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 3.

<sup>3</sup> Con «barca» nos referimos a un barco mercante. Hemos mantenido esta acepción por ser la que figura en las fuentes primarias, aunque la «María y Julia» era una corbeta de calado considerable. Usaremos «barca» y «corbeta» indistintamente.

<sup>4</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Vicente Herreros de Tejada, Cónsul de España en Guayaquil, a Ministerio de Estado, copia del diario de la María Julia. Guayaquil, 4 de marzo de 1859, pp. 1-2.

costas de Ecuador se encontraban bloqueadas por la marina de guerra peruana y que esta tenía la orden de impedir cualquier transacción comercial en Guayaquil.<sup>5</sup> Según rezaría la carta en la que los condueños de la corbeta le narraron el episodio a la reina Isabel II, los tripulantes de esta no habían tenido noticias previas del bloqueo.<sup>6</sup> Sea como fuere, el contra maestre le explicó a la oficialidad del vapor peruano que su capitán y piloto se hallaban ausentes y que él carecía de la autoridad y de las dotes náuticas para llevar a la «María y Julia» fuera de la zona bloqueada.<sup>7</sup>

El resultado fue la captura temporal de la embarcación, su retención en el Callao y la incautación de los «mil ciento treinta y cuatro zurroneos de añil y seis fardos de ropa que vale mucho dinero» que transportaba.<sup>8</sup> El pleito judicial —vía jurisdicción naval— a que este episodio dio lugar se prolongó hasta mayo de 1859. La Comandancia General de Marina de Perú instruyó un sumario en el cual se declaraba «mala presa» a la embarcación. Su sentencia impuso la devolución de la corbeta y de su carga, pero sin ningún tipo de indemnización.<sup>9</sup> Si bien la Comandancia consideró ilegítimo retener o expropiar la barca, juzgó que sus consignatarios y tripulantes no ameritaban compensación económica ninguna por sus padecimientos.<sup>10</sup>

El caso puede parecer anecdótico: una barca mercante del montón apresada en el contexto del conflicto que enfrentó a Perú con Ecuador entre 1859 y 1860. No obstante, esto es solo aparente. El artículo que aquí se abre nos permitirá demostrar cómo la captura de la «María y Julia» generó una reacción en cadena. Esta le dio pábulo a la cultura política intervencionista que proliferaba entre las elites político-económicas de la España isabelina durante el llamado «gobierno largo» de la Unión Liberal (1858-1863).<sup>11</sup> La retención de esta corbeta mercante, y los fracasos

<sup>5</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Sumario de la Comandancia General de la Marina. Callao, 12 de junio de 1859, p.1.

<sup>6</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Condueños y Propietarios de la Barca María y Julia a Isabel II. Cádiz, 30 de mayo de 1859, p. 1.

<sup>7</sup> *Ibid.* pp. 5-6.

<sup>8</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Francisco de Osollo, Capitán de la María y Julia, a Isabel II, Cádiz, 24 de abril de 1859, pp. 22-26.

<sup>9</sup> Así lo informaría el Cónsul de España en Lima, José de Jané, en una carta firmada el 11 de mayo: AHN-FHMAE, Legajo H2578, Jané a Primer Secretario de Estado, Lima, 11 de mayo de 1859, p. 2.

<sup>10</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Sumario de la Comandancia General de la Marina. Callao, 12 de junio de 1859, pp. 3-5.

<sup>11</sup> Para una visión panorámica de estas: Inarejos Muñoz, 2021, pp. 123-41.

de los cónsules y encargados de negocios españoles a la hora de lograr una compensación por la misma, espolearon una campaña de presión en la que participaron importantes sectores del comercio portuario peninsular, de la clase política, de la oficialidad de la marina, de la prensa y de los propios servicios diplomáticos. Dicha campaña exigió que la Monarquía emplease la diplomacia de las cañoneras<sup>12</sup> para proteger los intereses del capitalismo nacional en el Pacífico sudamericano. Explicaremos la importancia de este proceso en la organización de la Escuadra del Pacífico y la captura de las islas Chíncha por parte de la Real Armada en 1864.

La captura de la «María y Julia» nunca ha sido analizada monográficamente,<sup>13</sup> pero es sintomática de varias dinámicas poco estudiadas en la historia global de la España isabelina. Los trabajos en torno a las relaciones de esta con las repúblicas hispanoamericanas suelen tener un cariz generalista, centrado en la firma de los tratados de reconocimiento, en las grandes narrativas ideológicas del panhispanismo y en ciertos episodios bélicos de gran resonancia, como la intervención en México, la re-anexión de Santo Domingo o la guerra hispano-sudamericana,<sup>14</sup> —entre cuyos detonantes nos atrevemos a contar el evento que nos disponemos a analizar—. <sup>15</sup>El caso de estudio propuesto puede constituir un complemento a estas aproximaciones. Ello en tanto que da cuenta de un hecho episódico que revela ciertos axiomas ideológicos que estructuraron el quehacer de la diplomacia y el empresariado de España en las repúblicas sudamericanas y que explican cómo se configuró la cultura estratégica de la Monarquía en lo que refiere a este espacio.

El litigio que tuvo lugar tras el apresamiento nos permite entender el rol del capitalismo mercantil español a la hora de incentivar estrategias propias del imperialismo informal y la intervención posimperial.<sup>16</sup> Nos ayuda a com-

---

<sup>12</sup> Entendida esta expresión como el uso de barcos de guerra en tiempos de paz para lograr objetivos políticos. Ver: Preston and Major, 2007, p. 14.

<sup>13</sup> Sí se ha mencionado en algunos estudios generalistas sobre la historia militar de la región o sobre las relaciones entre España y América Latina: Wagner Reyna, 1977; González Pizarro, 1999.

<sup>14</sup> Como ejemplos recientes: Sánchez Andrés and Landavazo Arias, 2021; Malamud and Aljovín de Losada 2012.

<sup>15</sup> El primer historiador de la guerra hispano-sudamericana sí le atribuyó cierta relevancia al episodio, pero sin profundizar en el litigio: Novo y Colson, 1882.

<sup>16</sup> Con «posimperial» hacemos referencia al hecho de que la España moderna -configurada como Estado nación tras las revoluciones liberales- y las repúblicas hispanoamericanas eran Estados que habían pertenecido a la Monarquía Católica, cuya ruptura súbita

prender, así mismo, los contextos argumentativos en que se fraguaron los imaginarios geopolíticos de la época, articulando una serie de redes de poder que vincularon entre sí a opinadores públicos, diplomáticos, políticos, empresarios, marinos, intelectuales y parlamentarios —existiendo personajes que habitualmente se movían en varias de estas esferas de forma simultánea—. El objeto de estudio seleccionado nos facilita, por consiguiente, escrutar sobre el terreno la configuración de las ideologías posimperiales e hispanoamericanistas de la España isabelina.<sup>17</sup> Esto no solo en sus aspectos estratégicos, sino también político-jurídicos. El pleito de la «María Julia» comportó una disputa sobre el papel que les tocaba a las repúblicas del Pacífico sudamericano en las narrativas en torno al estándar de civilización, el derecho internacional y el futuro de España en el concierto del poder mundial.<sup>18</sup>

Estas formas de aproximación permitirán enlazar el evento con la historiografía global del pensamiento internacional, que en los últimos años ha evaluado los trasvases entre el internacionalismo liberal, el nacionalismo, el imperialismo y la construcción de un ecosistema de seguridad para el comercio planetario.<sup>19</sup> A este respecto, la aportación será doble.<sup>20</sup> Por un lado, cumpliremos con la agenda hace no tanto propuesta por Lauren Benton y Lisa Ford,<sup>21</sup> que aspira a entender la forja de las narrativas sobre el orden internacional desde los discursos de agentes que, no siendo intelectuales canónicos, participaron sobre el terreno de procesos diplomáticos, mercantiles y mediáticos que contribuyeron a darle fisonomía.<sup>22</sup> Por otro lado, nos aproximaremos a la problemática desde la historia del mundo hispánico posterior a la era de las revoluciones, muy relegado este por lo general de los estudios en torno a la forja de las visiones decimonónicas de lo global.<sup>23</sup> El enfren-

---

había dejado tras de sí tensiones y conflictos congelados. Para profundizar en la expresión: Burbank and Cooper, 2023.

<sup>17</sup> De este modo, aportamos desde un análisis de caso a las visiones más panorámicas sobre la cuestión: Van Aken, 1959; Arbaiza, 2020; Escribano Roca, 2022.

<sup>18</sup> Los estudios más importantes sobre la materia siguen indicando las carencias en el estudio del pensamiento internacional de la época. Vilar Ramírez, 2007; Pereira 2010.

<sup>19</sup> Los estudios que han vinculado el derecho internacional público de la protección al imperialismo han avanzado mucho en este terreno pero considerando muy poco al mundo de habla hispana: Benton, Clulow, and Attwood, 2017.

<sup>20</sup> E.g.: Bell, 2019, 13–35; Pitts, 2018; Armitage, 2013.

<sup>21</sup> Benton and Ford, 2016, pp. 116.

<sup>22</sup> Besseghini and Permanyer Ugartemendia, 2023.

<sup>23</sup> Con esto contribuimos a potenciar la historia global de España y la historiografía que está tratando de resituar a los pensadores latinoamericanos e ibéricos en la forja del derecho internacional: Luengo and Dalmau, 2018; Pérez Godoy, 2022.

tamiento por la «María y Julia» y el contexto que lo enmarcó contribuyen a una agenda investigadora más amplia, que nos compele a dejar de mirar al mundo hispánico del largo siglo XIX como un espacio de Estados nacionales delimitados y periféricos. Al contrario, nos invita a contemplarlo como una suerte de laboratorio posimperial,<sup>24</sup> en el cual distintos centros de poder pugnaban por posicionarse como potencias relevantes en el teatro geopolítico del período, que se caracterizó por su plasticidad y por su carácter multipolar.

### **El teatro de la captura: un polvorín posimperial**

Cuando el vapor «Yscuchaca» apresó a la «María y Julia», la escuadra peruana comandada por el contraalmirante Mariátegui había mantenido bajo bloqueo la plaza de Guayaquil desde el 26 de octubre de 1858. Dicha situación se prolongaría hasta el 25 de enero de 1860. El gobierno peruano encabezado por Ramón Castilla ordenó el bloqueo de las costas de Ecuador bajo el argumento de que el ejecutivo de este país había conculcado los acuerdos fronterizos entre ambos Estados. Concretamente, el *casus belli* que Castilla esgrimió frente a la opinión pública internacional aducía que el gobierno ecuatoriano de Francisco Robles le había entregado a sus acreedores británicos tierras en el oriente del país —la mayoría concentradas en las provincias de Canelos, Esmeraldas, Los Ríos y Guayas—. <sup>25</sup> El problema central era que Perú declaraba conservar derechos de dominio sobre una buena parte de los territorios concesionados.

Es decir, el enfrentamiento peruano-ecuatoriano (1858-1860) resultó de las tensiones fronterizas que arrastraban ambos Estados desde la accidentada ruptura del sistema virreinal (1824) y, más adelante, de la Gran Colombia (1830). Los procesos de territorialización en que se vieron inmersos los nuevos poderes republicanos se desarrollaron en un clima de volatilidad política, con liderazgos poco sólidos y duraderos que, sin embargo, trataban de intervenir en los conflictos civiles del vecino y de expandir las fronteras de su país a costa del otro.<sup>26</sup>

---

<sup>24</sup> Si la era de las revoluciones fue una época de experimentación, es posible aducir que la época posrevolucionaria no careció de este atributo: González Quintero, 2023.

<sup>25</sup> Porras Barrenechea and Wagner Reyna, 1997, pp. 112-15.

<sup>26</sup> García Pérez, 2005, pp. 215-37.

De este modo, las reservas de Perú con respecto a las concesiones ecuatorianas a sus acreedores no carecían de fundamento. Ciertamente, el gobierno de Robles había firmado en septiembre de 1857 el Convenio Icaza-Pritchett, por medio del cual cancelaba cuantiosos bonos de deuda inglesa a cambio de entregarle tierras de soberanía dudosa a la compañía británica *Ecuador Land Company*, que a su vez se comprometía a subarrendarlas a otras tantas empresas extranjeras.<sup>27</sup> El gabinete de Castilla se mostró temeroso de que tamaña enajenación de propiedades sirviera de punta de lanza para una colonización anglosajona de la Amazonía.<sup>28</sup> Su previsión no era tan descabellada, habida cuenta de las dinámicas expansivas de las potencias europeas y los Estados Unidos. Estos últimos habían ampliado sus dominios en perjuicio de México durante las dos décadas anteriores y, en algunos casos, como el de Texas, sus conquistas habían ido precedidas de la instalación de grandes comunidades de colonos angloamericanos en áreas fronterizas.<sup>29</sup>

Es por todo ello que Perú reaccionó de forma inmediata contra la concesión ecuatoriana, a través de una protesta de Juan Celestino Caveró, su máximo representante diplomático en Quito. Desde el estallido de la crisis, Caveró definió la estrategia que debía seguir Perú para impedir la concesión, imponiendo a su vez su hegemonía sobre Ecuador y acabando de una vez por todas con el litigio fronterizo. En primer lugar, llamaba a bloquear Guayaquil para obstruir los ingresos aduaneros de la república.<sup>30</sup> Tal iniciativa debía verse acompañada, según su juicio, con el apoyo a agentes ecuatorianos opositores al gobierno liberal de Robles y de su antecesor y aliado político, el general Urbina. A este respecto destacaba la posibilidad de sostener las causas del general Juan José Flores y Gabriel García Moreno, los principales rivales conservadores del gobierno liberal.<sup>31</sup> El representante peruano confiaba en la debilidad del gobierno de Ecuador y en el potencial apoyo de muchos mercaderes gua-

<sup>27</sup> Ortiz, 1999, pp. 10-15.

<sup>28</sup> Así lo mostraban las correspondencias entre los servicios exteriores de Lima y Quito: Archivo Histórico Alfredo Pareja Diezcanseco (en adelante AHAPD), U. Comunicaciones enviadas a Cancillerías y Gobiernos, 160; 161. Quito, 12 de enero y 29 de marzo de 1858.

<sup>29</sup> Martínez, 2020, pp. 109-24.

<sup>30</sup> Archivo Central del Ministerio de Exteriores de Perú, Lima (en adelante ACMRE), Correspondencia, Caja 110, Carpeta 5, Código 5-12, 1858, Guayaquil, 2 de octubre de 1858, p. 6.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, p. 9.



yaquileños, que se mostraban desafectos con las cargas fiscales que debían soportar.<sup>32</sup>

Así, el gobierno de Ramón Castilla se justificó en el problema limítrofe y en el apoyo ecuatoriano a sus opositores para poner en marcha su intervención. Esta, en principio, solo tenía el objetivo declarado de deponer al gobierno. No obstante, si analizamos con detenimiento la documentación, podemos concluir que aspiraba a mucho más. Las elites político-intelectuales peruanas, parapetadas tras el mando de un Castilla que estaba a punto de derrotar a sus rivales en una cruenta guerra civil, concibieron la posibilidad de que su república, antiguo epicentro del poder virreinal, se hiciese con el estatus de potencia regional.<sup>33</sup>

Los pingües ingresos fiscales derivados del boom del guano tras 1848 le permitieron al Estado peruano hacerse con una marina de guerra de una envergadura nada desdeñable, que parecía susceptible de servir como herramienta para doblegar a Ecuador.<sup>34</sup> Ahora bien, las elites peruanas no desconocían la vulnerabilidad de tales proyectos y las debilidades que ensombrecían el futuro de su república. Su altísima deuda externa con la banca londinense y parisina convertía en especialmente sensible el hecho de que el país vecino les cediese territorios soberanos a acreedores ingleses, los cuales podían reclamar prebendas similares en otras regiones del propio Perú.<sup>35</sup>

De todo lo antedicho se desprende que el bloqueo de Guayaquil iniciado en 1858 tuvo lugar en un teatro sumamente complejo e incierto. Las dinámicas de poder derivadas de los procesos de territorialización posimperial, así como de la expansión del capitalismo mercantil y financiero en la región, le dieron pábulo a un período de conflagraciones e intervenciones.<sup>36</sup>

La Monarquía española no fue ajena ni a tales trayectorias ni al conflicto peruano-ecuatoriano. Tras haber extraviado definitivamente sus viejos dominios continentales en América, el régimen absolutista de Fernando VII optó por basar su política americana en una serie de proyectos fallidos de reconquista.<sup>37</sup> A la muerte de este, en 1833, los gabi-

---

<sup>32</sup> *Ibíd.*, p.5.

<sup>33</sup> Contreras and Zuloaga, 2014, pp. 189–201.

<sup>34</sup> Wagner Reyna, 1977, pp. 344–46.

<sup>35</sup> Salinas, 2014, pp. 120–23.

<sup>36</sup> Palacios and Pani, 2014.

<sup>37</sup> Costeloe, 2011, 44–68.

netes liberales descartaron toda posibilidad de recuperación territorial. Por el contrario, apostaron por impulsar el reconocimiento de los nuevos Estados republicanos, confiando en que estos se avinieran a concederle a su exmetrópoli ventajas comerciales y alguna suerte de prerrogativa diplomática.<sup>38</sup> Tales expectativas sobrevivieron durante la regencia de María Cristina. Sin embargo, para cuando su hija Isabel II ascendió al trono en 1844, la idea de crear una esfera de influencia posimperial sobre la sola base de la firma de Tratados de Comercio y Amistad se había esfumado.

Muchas repúblicas hispanoamericanas se negaron a aceptar las pretensiones españolas en lo referido al pago de la deuda virreinal o la aprobación de franquicias para los comerciantes españoles. Las diatribas y desencuentros diplomáticos retardaron la firma de muchos convenios.<sup>39</sup> Por si fuera poco, incluso cuando se logró el establecimiento de relaciones formales, los representantes de la Monarquía en las repúblicas se quejaron de su poca influencia sobre los gobiernos hispanoamericanos. Fue así como entre 1845 y 1858 los diplomáticos y opinadores adeptos al moderantismo —corriente de pensamiento que aunaba a los grupos de poder hegemónicos en la mayoría del período— comenzaron a predicar que la regeneración geopolítica de España en América pasaba por la utilización de la marina de guerra como herramienta coactiva y el apoyo a gobiernos conservadores y filo-hispanos. Asimismo, triunfó una visión de la arena internacional según la cual la conservación de Cuba y Filipinas dependía de la creación de un bloque de Estados hispánicos que limitasen el expansionismo estadounidense.<sup>40</sup>

La llegada al poder de la Unión Liberal en 1858 generó la impresión de que esta agenda, frustrada en los años anteriores por limitaciones estratégicas y presupuestarias, podía y debía ponerse en ejecución. El capitalismo español, sobre todo aquel vinculado al sector de las exportaciones de materias primas, se encontraba en un momento de auge gracias a las inversiones anglo-francesas.<sup>41</sup> Tal ascenso coincidió con una revitalización de la marina mercante española, que pasó de contar con 2.740 barcos en 1845 a contar con 4.800 en 1860.<sup>42</sup> El crecimiento

<sup>38</sup> Malamud, 2012, 5-24.

<sup>39</sup> Escribano Roca, 2022, pp. 334-39.

<sup>40</sup> Escribano Roca and Guerrero Oñate, 2022, pp. 205-38

<sup>41</sup> Carreras and Tafunell, 2021, pp. 61-69

<sup>42</sup> Valdaliso, 2005, p. 44

en este rubro se vio acompañado por una inversión importante en la Real Armada.<sup>43</sup>

Los desarrollos descritos tuvieron una incidencia particular en lo referente a la presencia de España en el Pacífico sudamericano. Ecuador y Perú constituían dos casos muy especiales en la política exterior del viejo imperio. El primero firmó un Tratado de Comercio y Amistad con Madrid en 1840. Los resultados fueron ambivalentes. Por un lado, los flujos comerciales entre ambos fueron muy intensos, debido al hecho de que España seguía siendo el principal importador del cacao ecuatoriano.<sup>44</sup> Por otro, su estrecha relación mercantil se vio condicionada por varios desencuentros políticos, que se acentuaron en la medida en la cual el liberalismo y el radicalismo ecuatorianos se instalaron en el poder con Urbina y Robles. Todo ello para disgusto de los diplomáticos españoles. Estos, de militancia liberal-conservadora, tenían a los líderes mencionados por promotores de un democratismo<sup>45</sup> que identificaban con los intereses estadounidenses.<sup>46</sup>

En cuanto a Perú, la situación era aún más complicada. Madrid y Lima no habían logrado resolver cuestiones como a qué Estado le correspondía hacerse cargo de la deuda virreinal o hasta qué punto se debían compensar las incautaciones de bienes ejecutadas durante las guerras de independencia.<sup>47</sup> En 1853 Perú envió a la Península a Joaquín José de Osma, emisario que negoció la firma de un tratado que arreglaba la cuestión de la deuda. Ello comportó que España designase a un cónsul en Lima, ocupando José de Jané este cargo desde 1855. Sin embargo, justo cuando ambos países habían enviado a sus representantes consulares, el Congreso de Perú rechazó la ratificación del tratado.<sup>48</sup> Las relaciones bilaterales quedaron en una situación muy confusa: ambos Estados contaban con cónsules que de facto operaban en el territorio del otro, pero el

---

<sup>43</sup> Bordejé y Morencos, 1999, pp. 229-34

<sup>44</sup> Sánchez Andrés, 2021.

<sup>45</sup> Los llamados «Moderados», representantes de la ala «liberal-conservadora» de liberalismo español, defendían el modelo de Estado representativo censitario, pero se oponían a doctrinas democratizadoras, como el sufragio universal y la soberanía popular. Consideraban que estas conducían a la anomia legal y la anarquía, particularmente en el mundo de habla hispana. Ver Veiga, 2012, pp. 289-316.

<sup>46</sup> E.g. AHN-FHMAE, Legajo 1459, Sanquirico a Ministerio de Estado. Quito, 19 de agosto de 1857.

<sup>47</sup> Novak Talavera, 2001, pp. 12-13.

<sup>48</sup> Novo y Colson 1882, pp. 43-46.

tratado no se oficializó y el reconocimiento de la soberanía peruana por parte de España no había quedado refrendado.

Por lo demás, la presencia de la marina mercante española en las aguas americanas del Pacífico no cejaba de aumentar. Embarcaciones como la «María y Julia» se aventuraban cada vez más en el área, atraídas por el mercado cacaotero ecuatoriano, por los añiles centroamericanos y, por supuesto, por un fertilizante guanero que se había vuelto esencial para la economía de exportación hortofrutícola del levante español.<sup>49</sup> Ahora bien, esta presencia cada vez más intensa no obstaba para que el Pacífico fuese la zona marítima de América donde menos éxito estaban teniendo las exportaciones españolas. Las estadísticas oficiales de 1858 y 1860 así lo demuestran. En áreas como el Río de la Plata, Brasil y Venezuela, los vinos, harinas, hierros, aceites, azúcares y manufacturas salidas de los puertos de Bilbao, Santander, Barcelona, Cádiz y la Habana lograban una balanza comercial favorable para España.<sup>50</sup> No era así en Ecuador y Perú, donde los productos peninsulares y cubanos gozaban de un consumo reducido, mientras la necesidad de cacao y de guano obligaba a sostener un comercio muy deficitario.<sup>51</sup>

Entre 1841 y 1857 algunos Encargados de Negocios y cónsules españoles en Ecuador y Chile, como Julián Bróguer de Paz o Salvador Tavira sugirieron que esta endebles del comercio peninsular en la región se debía a la falta de seguridad que aquejaba a las naves mercantes con pabellón español. Según su juicio, el estacionamiento permanente de unidades de la Real Armada en Guayaquil o Valparaíso podía generar las suficientes garantías para que más exportadores españoles se aventurasen a permutar sus productos en aquellos puertos.<sup>52</sup> Esta ventaja extraeconómica aumentaría, de acuerdo a sus predicciones, la competitividad, permitiendo una mayor penetración en mercados estratégicos como el del guano y homologando a España a otras potencias que utilizaban su músculo naval como soporte disuasorio de su hegemonía comercial, como los imperios británico y francés.<sup>53</sup> No obstante, la creación de la estación naval española en

<sup>49</sup> Gallego, 2001, pp. 278-80.

<sup>50</sup> Dirección de Aduanas de España, 1860.

<sup>51</sup> *Ibid.*, p. 228.

<sup>52</sup> E.g. AHN-FHMAE, 1437, Tavira a Ministerio de Estado. Santiago de Chile, 28 enero 1853, pp. 4-5; AHN-FHMAE, 1437, Tavira a Ministerio de Estado. Santiago de Chile, 28 enero 1853, pp. 4-5.

<sup>53</sup> *Ídem.*

el Pacífico, si bien incluso se llegó a anunciar oficialmente en 1856, no se concretó.<sup>54</sup> Ello debido al hecho de que la Marina Real aún carecía de unidades suficientes para operar en un terreno de operaciones tan remoto de sus bases en la Península, Cuba y Filipinas. La visita de la corbeta de guerra española «Ferrolana» a Lima en 1851 había sido el único acercamiento de la Real Armada a las costas sudamericanas del Pacífico en aquellos años. Si bien había coadyuvado a un acercamiento diplomático, no fructificó en un tratado ni sentó las bases de una estación naval permanente.<sup>55</sup>

Es decir, que cuando Perú emprendió el bloqueo de Guayaquil en 1858, España se hallaba en una posición geoestratégica extraordinariamente compleja: sin unidades de la Real Armada en el área, con un número cada vez más importante de barcos mercantes nacionales operando en la misma, con unas relaciones diplomáticas estancadas e insatisfactorias tanto con Perú como con Ecuador, con la pretensión de promover la unidad racial hispánica para contener el expansionismo estadounidense en Sudamérica y con el deseo de forzar condiciones ventajosas para sus capitalistas por medio de técnicas propias del imperialismo informal.<sup>56</sup> Este haz de elementos multifactoriales y parcialmente contradictorios constituía un polvorín que, finalmente, hizo chispa con la captura de la «María y Julia».

Ahora bien, el estallido de las disputas fronterizas entre Perú y Ecuador no fue acogido como un hito negativo por parte de los diplomáticos y la opinión pública española. A pesar de los desencuentros que habían impedido la consumación del reconocimiento de Perú por parte de Madrid, los representantes de esta apoyaron al gobierno del general Castilla al inicio de su intervención. Esto se debió, en buena medida, a su animadversión por la administración de Francisco Robles.

Eduardo Romea, el Encargado de Negocios de España en Quito entre 1856 y 1859, se mostró muy crítico con las políticas del presidente ecua-

---

<sup>54</sup> AHN-ULTRAMAR, 4646, Exp.56, Ulloa a Capitanía General de Cuba. Madrid, 4 de abril 1856, p. 3.

<sup>55</sup> Bordejé y Morencos, 1999, pp. 229-34.

<sup>56</sup> Podríamos compendiar estas en las siguientes tipologías: uso disuasorio de la fuerza militar para el ejercicio del poder extraterritorial –la diplomacia de las cañoneras es fundamental en este punto–, imposición de tratados desiguales, intervenciones y empleo de la deuda y otros instrumentos de influencia económico como mecanismos de injerencia. Ver Barton, 2014 y Gómez Gastiasoro, 2022, pp. 155-175.

riano, al cual asociaba, como ya hemos adelantado, al radicalismo democrático y al anti-hispanismo. Sus cartas alabaron la política intervencionista de Castilla, por percibir a este como un baluarte contra la penetración de la raza anglosajona en Sudamérica.<sup>57</sup> Por su parte, Joaquín de Avendaño, cónsul de España en Guayaquil y suegro de Romea, redactó una serie de informes en los que describía la hostilidad contra España desplegada por la prensa liberal-demócrata guayaquileña. Según su juicio, esta se veía respaldada por el partido de Robles que, con sus maniobras, contribuía a la obstrucción de las iniciativas empresariales de los españoles<sup>58</sup>. Cabe aclarar que los comerciantes oriundos de España, en buena medida dedicados al tráfico de cacao, componían la comunidad mercantil de extranjeros más numerosa en Guayaquil y, por ende, representaban a un poderoso grupo de interés con tendencia a elevar agrias quejas contra el gobierno ante cualquier gravamen o limitación legal que les interpusiera.<sup>59</sup>

Podemos concluir que durante los primeros compases del bloqueo el consulado de España en Guayaquil y la Legación de la misma en Quito mantuvieron una actitud de comprensión con la agresión naval encabezada por el contraalmirante Mariátegui. De hecho, las declaraciones de la diplomacia española dieron por buena la narrativa jurídica legitimadora del castillismo. Alegaban que el ataque peruano quedaba al resguardo del derecho marítimo internacional, por ser su objetivo principal acabar con la amenaza que suponía el gobierno de Robles para la soberanía peruana en su frontera norte.<sup>60</sup> En síntesis, los diplomáticos españoles tenían al gobierno de Robles por un promotor del radicalismo hispanófilo y filo-democrático que favorecía las pretensiones hegemónicas de los Estados Unidos.

El idilio hispano-peruano se prolongó durante todo el año de 1858 y los primeros meses de 1859. Este estado de cosas tuvo consecuencias prácticas. Por ejemplo, el cónsul Avendaño logró que la flota peruana exhibiese cierta aquiescencia con los intereses de España. El representante

<sup>57</sup> AHN-FHMAE, Legajo H1459, Romea a Ministerio de Estado. Quito, 30 de septiembre de 1858.

<sup>58</sup> AHN-FHMAE, Legajo H1459, Avendaño a Ministerio de Estado. Guayaquil, 16 de agosto de 1858, p. 4.

<sup>59</sup> E.g. AHN-FHMAE, Legajo H2385, Ortiz de Guinea a Isabel II. Madrid, 4 de julio de 1850.

<sup>60</sup> ACMRE, Correspondencia, Caja 110, Carpeta 5, Código 5-12, 1858, f.90-92. Lima, 11 de noviembre de 1858, p. 3.

oficial de Perú que acompañaba a la escuadra bloqueadora a bordo de la fragata «Amazonas» les concedió a cuatro buques mercantes españoles una gracia para traficar con el puerto en noviembre de 1858.<sup>61</sup> Cavero, el representante peruano en Quito, le escribió al contraalmirante Mariátegui recomendando que se le concediese un trato de favor a todos los barcos españoles, mencionando que el cónsul Avendaño estaba «decidido» por el Perú y le estaba prestando «importantes servicios» en sus mediaciones constantes con las autoridades guayaquileñas.<sup>62</sup>

Sin embargo, este romance posimperial no tenía mucha esperanza de vida. Al fin y al cabo, los diplomáticos españoles no podían ocultar sus recelos por los posibles perjuicios con los que el bloqueo y la guerra amenazaban a los comerciantes y vecinos españoles en Guayaquil.<sup>63</sup> Varios factores vaticinaban un punto de ruptura. En primer lugar, muchos buques mercantes españoles visitaban unos puertos ecuatorianos que, más allá de las inmunidades puntuales, seguían obstruidos por Perú. La captura de una nave que incurriese en alguna temeridad o equivocación era cuestión de tiempo. En segundo lugar, Perú y España no habían ratificado ningún tratado. Si bien los diplomáticos y opinadores de la segunda percibieron la intervención en Ecuador como un acto favorable a la agenda del pan-hispanismo, no dejaban de identificar a la República peruana como un rival regional que no necesariamente comulgaría con la expansión de la influencia española. Por último, y como veremos, el capitalismo mercantil español miraba con ojos cada vez más avaros los mercados guaneros controlados por Perú. La captura de la «María y Julia» en febrero de 1859 fue un evento catalizador de todas estas tendencias. La semilla de la discordia estaba plantada.

### **De pleito judicial a mito pro-intervención: las consecuencias de la captura**

La «María y Julia» permaneció retenida en el Callao hasta mediados de junio de 1859, momento en el cual la Comandancia General de Marina

---

<sup>61</sup> ACMRE, Correspondencia, Caja 110, Carpeta 5, Código 5-12, 1858, f.90-92. Lima, 11 de noviembre de 1858, p. 3.

<sup>62</sup> *Ibíd.*, p. 1.

<sup>63</sup> AHN-FHMAE, Legajo H1459, Romea a Ministerio de Estado. Quito, 16 de diciembre de 1858, p. 2.

de Perú decretó su liberación. En este apartado comprobaremos cómo, en el interludio entre su captura y su exoneración, varios de los actores gubernamentales, empresariales y periodísticos concernidos con el evento fueron interpretándolo como una prueba de la necesidad que tenía España de practicar la diplomacia de las cañoneras en el Pacífico sudamericano.

La sentencia de la Comandancia General de Marina consistió en una evaluación puntillosa orientada a determinar si la detención de la «María y Julia» se compadecía con los «principios Universales del derecho de gentes» «en relación a los bloqueos navales».<sup>64</sup> Toda su argumentación giraba en torno a un cuestionamiento: ¿habían respetado los oficiales de la «Yscuchaca» los tres requisitos necesarios que, de acuerdo al derecho marítimo internacional, facultaban a un buque bloqueador a apresar a una embarcación mercantil? El tribunal dividió esta interrogante en tres preguntas básicas: ¿había perpetrado el «Yscuchaca» la captura en el contexto de un bloqueo declarado?; ¿le había dado noticia previa del mismo a la tripulación afectada? y ¿había comprobado que la «María y Julia» persistía en su violación consciente y alevosa del bloqueo?.

Cabe mencionar que, para orientar y justificar sus razonamientos jurídicos, el sumario y la sentencia citaban los *Elementos de Derecho internacional*,<sup>65</sup> del político y jurista peruano José María Pando<sup>66</sup> y los *Principios de Derecho de Gentes*<sup>67</sup> del también estadista y jurista venezolano-chileno Andrés Bello.<sup>68</sup> Ambos intelectuales se habían dado a la tarea de elaborar un corpus teórico que sirviera a la articulación de un orden internacional posrevolucionario en el mundo hispánico. Su combinatoria de la tradición escolástica, el internacionalismo liberal y el positivismo jurídico dio lugar a entramados doctrinales muy refinados y muy utilizados por los Estados de habla hispana —incluida la propia España—. <sup>69</sup> Sus obras consagraron el principio de la soberanía nacional como el eje que debía estructurar las relaciones entre los Estados que acababan de eclosionar tras el desplome de la Monarquía católica. En el contexto de vola-

<sup>64</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Sentencia de la Comandancia General de la Marina. Callao, 12 de junio de 1859, p. 1.

<sup>65</sup> Pando, 1852.

<sup>66</sup> Pando había llegado a ser Secretario de Estado de España durante el Trienio Liberal.

<sup>67</sup> Bello, 1844.

<sup>68</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Sentencia de la Comandancia General de la Marina. Callao, 12 de junio de 1859, pp. 1-3.

<sup>69</sup> De hecho hemos citado dos ediciones madrileñas de sus obras, empleadas en las Cátedras de Derecho de la Universidad Central.



tilidad política e indefinición territorial que caracterizó a las décadas posteriores a las independencias, tanto Pando como Bello aseveraron que la estabilización de los proyectos estatales en ciernes<sup>70</sup> dependía de una limitación muy precisa de las prácticas que supusieran una vulneración de la soberanía ajena, como la intervención y el bloqueo.<sup>71</sup> Este marco de pensamiento legal, sumamente garantista, estuvo muy presente en la sentencia de la Comandancia.

En lo concerniente a la primera pregunta —si había perpetrado el «Yscuchaca» la captura en el contexto de un bloqueo declarado— el juicio resultó favorable para la tripulación española. La Comandancia decía no albergar dudas razonables de que los tripulantes de la «María y Julia» desconocían el bloqueo al momento de su llegada a Puná. La sentencia aseveraba que «no es presumible que sabiéndolo hubiesen arriesgado los cargadores su carga». Entendía que su desconocimiento podía deberse a que Perú carecía de agentes diplomáticos y consulares en los Estados de América Central y que, por lo tanto, en estos no se había producido una declaración oficial de la intervención, impidiendo que la tripulación de la corbeta se enterase.<sup>72</sup> Su breve paso por el puerto salvadoreño de la Unión en enero de 1859 tampoco se tenía por una prueba de que los tripulantes estuvieran informados del conflicto naval, debido a «el corto término transcurrido desde la fecha en que el Gobierno Supremo del Perú expidió el decreto de Bloqueo a los Puertos del Ecuador».<sup>73</sup> Su resolución era taxativa: en lo referente al ámbito informacional, la barca era inocente del cargo de violar el bloqueo, en tanto que la «omisión que constituye según el derecho de gentes la falta de notificación formal ó solemne y la consiguiente irresponsabilidad de sus súbditos o residentes que no hubiesen alcanzado á reconocer el bloqueo por la notoriedad del hecho».<sup>74</sup> Asimismo, la Comandancia daba por cierto que cuando la «María y Julia» había llegado a la isla de Puná no había habido allí un buque de guerra

---

<sup>70</sup> Ambos autores se caracterizaron por su liberalismo moderado. Los dos entendían que el desarrollo de los Estados constitucionales y representativos en Hispanoamérica pasaba en primer lugar por parapetar la autoridad del Estado, sosteniendo para ello un ejecutivo fuerte y asumiendo un reformismo gradualista.

<sup>71</sup> Jaksic, 2010; Pando, 2015.

<sup>72</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Sentencia de la Comandancia General de la Marina. Callao, 12 de junio de 1859, p. 3.

<sup>73</sup> *Ibíd.*2.

<sup>74</sup> *Ídem.*

peruano para anunciar el bloqueo. Tenía este por un factor adicional que convertía su apresamiento en un acto irregular:

resulta probado del sumario que no existía allí ningún Buque de la Escuadra bloqueadora y se halla establecido por el derecho internacional que no basta el simple decreto de bloqueo para constituirlo, sino que es menester también que delante del Puerto ó plaza bloqueada haya una fuerza suficiente para llevarlo á efecto según Bello en el Cap. 5.º-Pando íd. 1.<sup>75</sup>

La sentencia también afirmaba que, al haberse marchado el capitán y piloto de la nave antes de conocer el estado de bloqueo, tampoco se podía sancionar a los tripulantes por no haber abandonado la isla de Puná tras el aviso que les había enviado el oficial de la «Yscuchaca» el día 13 de febrero. La ausencia de su máxima autoridad y de su piloto colocaba a la «María y Julia» en una «imposibilidad de hacerse a la vela». De este modo, el tribunal concluía que «los principios de equidad aconsejan no se mire su omisión en este caso como un quebrantamiento voluntario del bloqueo».<sup>76</sup> En este punto, el documento judicial subrayaba el hecho de que la embarcación española no había intentado comerciar con Guayaquil, ni socorrerla. Tampoco había tratado de resistirse armadamente a la flota peruana. Estos hechos probaban que había mantenido su condición de neutral que, sumada a su desinformación, desaconsejaba aplicar un apresamiento o detención.<sup>77</sup>

La decisión final de la sentencia fue tajante en lo concerniente a la legalidad del acto que juzgaba: «se declara no haber lugar á la detención de la Barca Maria y Julia, y por consiguiente á la prosecución de la causa».<sup>78</sup> Ahora bien, la Comandancia también exoneró a los oficiales de la «Yscuchaca» de toda responsabilidad, alegando que «todas las apariencias condenaban la permanencia de la barca en la Puná y hacia necesaria desde luego (y sin perjuicio de los ulteriores esclarecimientos) su aprehensión». En consecuencia, dejaba «sin derecho alguno al Capitan é interesados en la Barca á interponer reclamos de ningún jénero».<sup>79</sup>

---

<sup>75</sup> Íbid. 4

<sup>76</sup> Ídem.

<sup>77</sup> Íbid., 5-6.

<sup>78</sup> Ídem.

<sup>79</sup> Ídem.

La revisión de la sentencia nos revela un procedimiento particularmente pulcro en sus pesquisas y en su argumentación legal. No es fácil atisbar ninguna animadversión geopolítica hacia España que se hiciera presente en su resolución. Por el contrario, el reconocimiento de la ilegalidad de su apresamiento respondía a una detenida consideración jurídica y, en todo caso, a un miramiento para con el comercio español que era congruente con la postura hispanófila que Mariátegui y Castilla estaban observando durante el bloqueo. El contexto así lo ameritaba, aún más si tenemos en cuenta que el gobierno peruano acababa de enviar a un nuevo representante a Madrid con el fin de avanzar en la firma de un tratado de reconocimiento.<sup>80</sup> Castilla deseaba cuanto antes la sanción de un acuerdo formal que permitiese fiscalizar el tráfico de guano con la Península Ibérica. En 1857 había acaecido un roce muy sensible que demostraba la necesidad de normalizar relaciones. Las autoridades de Valencia habían autorizado la venta de unos cargamentos del codiciado fertilizante que llegaban de una saca hecha en las Chinchas por el general Vivanco, rival de Castilla en la guerra civil que aún afectaba al Perú.<sup>81</sup> A esto se sumaban varios otros desencuentros que obstaculizaban la entrada regular de guano en la Península, como los excesivos impuestos que gravaban el producto en puertos como la Coruña. El Ministerio de Relaciones Exteriores y los cónsules de Perú repartidos por la costa española sostuvieron que, de firmarse el Tratado, se podrían tomar medidas muy beneficiosas, como la creación de depósitos de guano en algunos puertos estratégicos.<sup>82</sup>

Así, la cultura de la legalidad propia del internacionalismo hispanoamericano y los intereses de Estado de la República peruana coadyuvaban a la liberación vía fallo judicial de la «María y Julia». Sin embargo, es cierto que la negativa de entregar una indemnización a los armadores, comerciantes e inversionistas damnificados limitaba la posibilidad de que el conflicto derivado de su captura se extinguiese. Tal decisión no se basó en ningún tipo de animadversión a España, sino en la necesidad de ahorrarle un gasto desorbitado a la Hacienda peruana. Sea como fuere, los agentes

---

<sup>80</sup> Novak Talavera, 2001, p. 27.

<sup>81</sup> ACMRE. Correspondencia B.7.4.1. Oficios del Consulado de Perú en Valencia al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el aumento del consumo de guano en España. 1857.

<sup>82</sup> AC-MREP-Correspondencia B.7.4.1. Oficios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Melgar, Encargado del Ministerio de Asuntos Exteriores a Zufiria, Cónsul de Perú en la Coruña. Lima, 20 de octubre de 1856.

comerciales, ministeriales y periodísticos de la Monarquía no estaban dispuestos a aceptar este resultado.

Los comerciantes damnificados ya habían adelantado esto último. Los condueños de la barca y los propietarios de su carga se pusieron de acuerdo para enviarle a Isabel II una carta fechada el 26 de abril de 1859. Es decir, la enviaron unos meses antes de la sentencia judicial previamente comentada. Como condueños de la nave firmaban el empresario gaditano Manuel Machado, así como la sociedad «Gastón hermanos». Esta también se declaraba poseedora de 45 zurrone de añil a bordo del buque apresado y como consignataria de 343 zurrone del mismo producto embarcados por «los Sres Watellin, Dorion Mathé y Romagosa y Badia».<sup>83</sup> También figuraba la rúbrica del comerciante Felipe Benito, en su calidad de dueño de 62 zurrone. En su misiva estos personajes enumeraban los agravios y perjuicios que les había supuesto el apresamiento. Solicitaban una acción enérgica del Estado para proteger sus intereses y lograr una indemnización. Tras recapitular todos los eventos que habían encuadrado la detención de la «María y Julia», se aplicaban a la condena de la misma, combinando el lenguaje internacionalista de la «humanidad», la invocación españolista de la doctrina de protección nacional y la defensa del principio de «propiedad». Según los firmantes, la captura había constituido un:

escandaloso atentado contra las santas leyes de la humanidad, de la justicia y del derecho de gentes; de ese insulto hecho friamente sin causa ni motivo alguno, sin pretexto siquiera, á la bandera española; de esa violacion de nuestros derechos y de nuestras propiedades por las fuerzas del Perú.<sup>84</sup>

Esta combinatoria entre internacionalismo humanitario, nacionalismo comercial<sup>85</sup> y propietario privado recorría todo el discurso de los dueños de la «María y Julia». No dejaban de subrayar que la prensa española e internacional había respaldado su causa, condenando la captura como una arbitrariedad. Entendían que el respaldo de la opinión pública internacional era un indicador del carácter civilizador de su demanda con-

---

<sup>83</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Condueños y Propietarios de la Barca María y Julia a Isabel II. Cádiz, 30 de mayo de 1859, p. 1.

<sup>84</sup> *Ibíd.*, pp. 6-7.

<sup>85</sup> Con este concepto hacemos referencia al uso por parte de agentes económicos privados del nacionalismo moderno como dispositivo para construir mercados y ganar ventas extraeconómicas de naturaleza política o simbólica: Volcic and Andrejevic, 2016.

tra Perú, cuyo atentado arbitrario contra la barca se tenía por sintomática del estado de anarquía en que Hispanoamérica se había sumido tras las independencias.<sup>86</sup> Las repúblicas sudamericanas adquirirían el estatus de entidades semi-civilizadas, que precisaban de la ayuda ocasional de las potencias europeas para actuar de acuerdo a los cánones del derecho internacional. No contentos con esto, identificaban como un agravante el hecho de que el apresamiento había sido perpetrado por «una de esas repúblicas hispano-americanas que deben lo que son y cuanto tienen de noble, grande y digno á la generosa nación española cuyas colonias fueron por espacio de tres siglos».<sup>87</sup> Este último enunciado era muy habitual en la retórica imperial de la España isabelina: la nostalgia por la pérdida de los grandes dominios virreinales destilaba la idea de que existía una deuda histórica de las nuevas repúblicas con una metrópoli que se había vaciado de recursos humanos y militares para procurarles el progreso.<sup>88</sup>

El panhispanismo de tono revanchista se imbricaba con la defensa de la humanidad, la propiedad privada y la nación para derivar en un alegato intervencionista. Los condueños y propietarios firmantes decían confiar en que el Estado español contaría con el vigor para corregir los «monstruosos e incalificables desafueros» que conllevaba el apresamiento. En este punto, celebraban las políticas agresivas que estaba desplegando el gobierno de la Unión Liberal en escenarios como Marruecos y la Conchinchina. Su esperanza de lograr una indemnización se cifraba abiertamente en la asertividad imperial que mostraba el ejecutivo de Leopoldo O'Donnell, diciéndose:

seguros de que su ilustrado gobierno que tantas pruebas ha dado especialmente en los últimos tiempos de la energía firmeza y actividad con que defiende la dignidad, los derechos y los intereses nacionales, se apresurará á obrar de igual manera en el presente caso, hasta lograr que república del Perú dé la mas amplia satisfacción por el insulto inferido al pabellón español y haga la reparación mas cumplida por la ofensa causada á nuestros derechos y por los perjuicios que se nos han ocasionado.<sup>89</sup>

---

<sup>86</sup> Sobre el antirrepublicanismo español y su relación con la imagen de Hispanoamérica: Escribano Roca and Viñuela Pérez, 2023.

<sup>87</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Condueños y Propietarios de la Barca María y Julia a Isabel II. Cádiz, 30 de mayo de 1859, p.7.

<sup>88</sup> Sobre este tema: Escribano Roca, 2022.

<sup>89</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Condueños y Propietarios de la Barca María y Julia a Isabel II. Cádiz, 30 de mayo de 1859, p. 7.

Por supuesto, los remitentes dejaban en claro que, aun obteniendo la libertad de la «María y Julia» «después de dos ó tres meses de apresamiento», no se contentarían con esto. El daño, se lamentaban, ya estaba hecho: «solamente por esta detención en su viaje es tal el quebranto que hemos sufrido que parece imposible calcularlo».<sup>90</sup> Su misiva pasaba en este punto a discurrir sobre los imperativos de competitividad que les imponía el mercado moderno. Aducían que «la simple demora de un buque es un mal muy grave para los negociantes». Ello se debía al «principio mercantil y económico de que el tiempo es dinero», así como al hecho de que en el comercio de larga distancia «un negocio depende de la anticipación con que llega el buque que conduce el cargamento sobre que se versa la especulación».<sup>91</sup> Se quejaban agriamente de que ese mismo mes había llegado al puerto de Cádiz el bergantín «Currutaco» con otro gran cargamento de añiles de procedencia centroamericana. De no «haber sido detenida por los peruanos», decían, la «María y Julia» hubiera llegado mucho antes a los puertos de su destino, obteniendo unos beneficios que ahora le serían negados, «pues es sabido que los mercados de la Península no admiten esta competencia en un artículo como el añil cuya demanda está limitada á las necesidades de la fabricación nacional».<sup>92</sup>

A este mal se agregaba otro aún más grave, tan grave que «por grande que sea la reparacion que el gobierno de V.M. exija al del Peru nunca quedará bastantemente compensado».<sup>93</sup> Se referían al hecho de que si la corbeta hubiese llegado a su destino final en Londres cuando estaba calculado, los mercados europeos no se habrían visto aún afectados por la guerra entre «dos grandes imperios que ya ha comenzado en Italia».<sup>94</sup> La escalada bélica en el continente estaba conmoviendo al «mundo comercial» hasta el punto de «caer todos los valores, paralizarse completamente los negocios y bajar por consiguiente los precios de todos los artículos de Comercio hasta un término que espanta».<sup>95</sup>

El añil, decían, era uno de los frutos que más había sufrido en la baja general. No se encontraban compradores para las clases finas, ni aún con la rebaja de un chelín o cinco reales de vellón. A fin de reforzar esta vi-

<sup>90</sup> *Ibíd.*, p.8.

<sup>91</sup> *Ídem.*

<sup>92</sup> *Ibíd.*, 9.

<sup>93</sup> *Ídem.*

<sup>94</sup> *Ibíd.*,10.

<sup>95</sup> *Ibíd.*, 11-12.

sión catastrofista, adjuntaban el informe de *Patry&Pasteur*, uno de los primeros corredores de la bolsa de Londres. En este se informaba de que la venta de añil obtendría en el período venidero el «más miserable resultado tanto respecto de los precios como por la proporción de las ventas», habiéndose retirado la mayor parte del importado de Bengala.<sup>96</sup> La carta expresaba a las claras que la indemnización era una necesidad derivada de las presiones de un intrincado mercado capitalista en proceso de mundialización. Este, en el contexto de una arena internacional conflictiva, incentivaba a aquellos que arriesgaban su hacienda en el comercio global a contar tras de sí con poderes político-militares capaces de operar en una escala igualmente global, securitizando<sup>97</sup> sus actividades y permitiéndoles optimizar sus resultados.

Bajo estas premisas, los condueños y propietarios de la «María y Julia» se consideraban acreedores de una indemnización que compensase la depreciación de los ciento treinta y cuatro zurrónes de añil que transportaba la barca.<sup>98</sup> La misiva se cerraba con una reiteración de su petición principal al gobierno: «toca ahora exigir de el de aquella Republica [el gobierno] la mas solemne reparación del insulto hecho al pabellón español y la mas cumplida indemnización de nuestros perjuicios, daños y quebrantos.»<sup>99</sup> Daban por hecho que el gabinete de O'Donnell velaría por «el honor, la dignidad y los derechos de la nación y por los intereses de su comercio, que bajo su protección crece y se desarrolla por todas partes».<sup>100</sup>

Como vemos, los peticionarios renunciaban a emplear el vocabulario estrictamente legal de la protección, aliñando sus peticiones con el lenguaje del honor y de la nación. Con este gesto discursivo nacionalizaban su pleito privado con la república peruana, presentando el caso como un asunto de Estado. La defensa de los intereses empresariales se homologaba a la defensa del honor nacional, es decir, de la credibilidad y estatus de España como potencia.<sup>101</sup> De ahí que no solo solicitaran la devolución,

---

<sup>96</sup> *Ibíd.* 12-13.

<sup>97</sup> Utilizaremos la palabra «securitizar» y sus derivadas conscientes de que son un anglicismo tomado de los security studies, pero que nos remite de forma eficaz a las prácticas simbólicas y materiales mediante las cuales un actor define una amenaza y la previene. Crailsheim, 2019, pp. 265-293.

<sup>98</sup> *Ibíd.* 14.

<sup>99</sup> *Ibíd.*, pp. 17-18.

<sup>100</sup> *Ibíd.*, p. 20.

<sup>101</sup> Sobre el empleo del concepto de honor en la política exterior decimonónica: Donegan 2007

sino una «reparación» simbólica del «insulto» en la forma de una disculpa pública a España. Este españolismo comercial les servía como estrategia retórica para conceptuar el poder diplomático y militar de la Monarquía como una agencia de securitización de sus actividades y, por tanto, de generación de ventajas competitivas. Su planteamiento no era un hecho aislado. Entre 1858 y 1860 las elites de los emporios mercantiles de la Península habían orquestado una campaña a través de la prensa y el parlamento que tuvo por objetivo promover el agrandamiento y la modernización de la Real Armada.<sup>102</sup> Su planteamiento expreso era que la capacidad de emprendimiento y la competitividad del comercio español aumentaría en la medida en que un poder naval fuerte le brindase seguridad a la marina mercante en todo el mundo.

Pero volvamos un momento a la petición de los condueños y propietarios de la «María y Julia». Estos no solo hablaron en nombre de su españolidad. A lo largo de su escrito enfatizaron en varias ocasiones que en el tráfico que ejecutaba la corbeta estaban inmiscuidos los intereses de una red transnacional de comerciantes y financieros. Al inicio de su misiva se detenían a considerar que muchos de los zurroneos pertenecían a empresarios europeos connotados, como los Watellin y Dorion Mathé.<sup>103</sup> Los condueños adjuntaban además la protesta que tres exportadores guatemaltecos habían publicado el 30 de marzo en la prensa de su país. Sus mercancías viajaban con la «María y Julia». También remitían una «solemne certificación dada por el oficial mayor del Ministerio de Relaciones exteriores del gobierno de Guatemala» en que constaba que Perú no había notificado su bloqueo de las costas de Ecuador hasta el mismo 30 de marzo.<sup>104</sup> Así, la carta reiteraba en varios párrafos de su escrito que había extranjeros entre los mercaderes y aseguradores afectados, postulándose como la portavoz de una intrincada madeja de exportadores, importadores y financieros que integraba tanto a actores franceses y británicos como centroamericanos y españoles.<sup>105</sup>

<sup>102</sup> Esto se pudo ver en la prensa y en las cartas que le dirigieron a las Cortes: Diario de Sesiones de las Cortes: Legislatura 1860-18615, 01-06-1860: 15-16; *La Corona*, Barcelona, 23 de marzo 1859; *La Iberia*, 30 de marzo 1860.

<sup>103</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Condueños y Propietarios de la Barca María y Julia a Isabel II. Cádiz, 30 de mayo de 1859, p.1.

<sup>104</sup> *Ibíd.* 16-17

<sup>105</sup> *Ídem.*



De hecho, al gobierno español le llegarían otras solicitudes referentes al caso que refrendarían tal punto de vista. El 29 de mayo de 1859, Manuel Ortiz Urrueta, cónsul de El Salvador en Cádiz, le dirigió una carta oficial al Ministerio de Estado. En ella contaba cómo habían llegado al emporio peninsular las noticias del apresamiento de la «María y Julia» y la contrariedad que le habían generado estas. Explicaba que el «rico cargamento, compuesto de mil ciento treinta y cuatro zurrone de añil y otras mercaderías» procedía en su mayoría de los puertos de El Salvador, siendo varios de sus dueños de esta nacionalidad.<sup>106</sup> Decía verse institucionalmente obligado a contribuir a la protección de los derechos y propiedades de los exportadores salvadoreños afectados. Tachaba el apresamiento de «acto injustificable» y ponía en duda las «condiciones de legalidad y formalidad» del bloqueo peruano. Entre los elementos que deslegitimaban el mismo subrayaba el hecho de que Perú no le había notificado formalmente a los gobiernos centroamericanos su iniciativa. Este requisito de bloqueo no se había cumplido. Tampoco se había hecho lo propio, lamentaba, con la exigencia de hacerlo efectivo en toda la costa del país sancionado, ni con el imperativo humanitario de respetar la necesidad de socorro que había llevado a la corbeta a Puná.<sup>107</sup> Su conclusión era lapidaria:

El hecho, pues, del apresamiento de la «Maria y Julia» constituye un insulto a la bandera española, un atentado contra las leyes de la humanidad, una violación del derecho de gentes, y un ataque injustificable á los derechos y propiedades de los dueños del buque y su cargamento.<sup>108</sup>

Acto seguido decía no dudar:

por un momento que el recto y enérgico gobierno de S.M. habrá dictado ya las medidas necesarias para obtener la inmediata libertad del buque y su cargamento, así como también la más completa indemnización por parte del Perú de los daños, perjuicios y quebrantos ya expresados.<sup>109</sup>

Es decir, el caso de la «María y Julia» generó un haz de correspondencias en que una red euroamericana de actores privados logró articular

---

<sup>106</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Manuel Ortiz Urrueta. Cónsul del Salvador en Cádiz a Primer Secretario del Despacho de Estado. Cádiz, 29 de mayo de 1859, p. 1

<sup>107</sup> *Ibíd.*, p. 2.

<sup>108</sup> *Ibíd.*, p. 2.

<sup>109</sup> *Ibíd.*, p. 4.

una demanda coherente ante el Estado español, asociando su agenda geopolítica al aseguramiento de sus ganancias. Se llamaba a la Monarquía a participar de la cadena de aparatos coercitivos que parapetaban la inviolabilidad legal del comercio y de la propiedad, generando un entorno mundial abierto para la actividad mercantil.<sup>110</sup>

Los documentos ministeriales atestiguan que el gobierno de la Unión Liberal estaba muy comprometido con esta agenda. En una Real Orden dirigida al Embajador de España en París y al Ministro Plenipotenciario de la misma en Londres fechada en abril de 1859, el Ministro de Estado, Saturnino Calderón Collantes, dejó en evidencia hasta qué punto su administración le daba importancia al apresamiento de la «María y Julia». De su contenido se deduce que concordaba con la forma de ver las cosas de los condueños y propietarios de la corbeta. Decía que:

Este suceso ha causado una dolorosa impresión en España-todos los españoles [había puesto «España», pero lo tacha y lo sustituye por «todos los españoles»] y en el Gobierno de S.M. que ve alejarse con estos hechos el término de la interrupción de relaciones q. existe entre España y el Perú con menoscabo de los intereses de ambas potencias.<sup>111</sup>

Se aprecia en el texto la voluntad del ministro de nacionalizar la causa de los propietarios de la barca, ya no haciendo simple referencia a la idea de España como potencia damnificada, sino a «los españoles» como comunidad emocional que se dolía de los males que pudieran sufrir sus capitalistas. Calderón Collantes aseveraba que era el deber de su gobierno brindarle seguridad a los intereses de los privados españoles que operaban en los mercados del Pacífico y consideraba que forzar una indemnización para los propietarios de la «María y Julia» era esencial para los intereses estratégicos de la Monarquía:

A pesar de esa situación tan irregular ó anómala el Gobierno de S.M. no puede dejar de tomar una parte muy directa en el asunto y tratar por cuantos medios estén á su alcance, de que se repare el atropello cometido con la barca «Maria y Julia», y se ofrezcan garantías de

---

<sup>110</sup> Esta idea de un sistema de seguridad basado en la nacionalización y securitización de los espacios mundiales como base de la expansión del mercado capitalista se condice que la teoría del «global imperialist chain»: Milios and Sotiropoulos, 2009.

<sup>111</sup> AHN-FHMAE, Legajo H2578, Primer Secretario de Estado a Embajador de España en París y Ministro Plenipotenciario en Londres. Madrid, 28 de abril de 1859, pp.1-2.

que en lo sucesivo se respetarán como deben los intereses españoles en aquellos parages.<sup>112</sup>

Anunciaba que ya se había dispuesto la llegada a Lima de Salvador Távira, recientemente nombrado Encargado de Negocios de España en Chile, a fin de que reclamase ante el gobierno de Perú. Su objetivo, rezaba la misiva, era lograr que se entregase a los propietarios de la corbeta y de su carga «una equitativa indemnización por los perjuicios que hubiesen sufrido á consecuencia del inmotivado apresamiento».<sup>113</sup> Se puede apreciar cómo las elites políticas de la Unión Liberal participaban del mismo entramado de creencias geoestratégicas que los empresarios afectados.

En la misma carta, Calderón Collantes identificaba así la que, a su entender, sería la solución de largo plazo a asuntos como el de la «María y Julia»:

La falta de una estacion naval de S.M. en el Pacífico y la circunstancia de no haberse ratificado el Tratado de Reconocimiento que firmaron los Plenipotenciarios Español y peruano en 1854, pueden haber sido causa de este y de algun otro exceso cometido contra los súbditos de S.M. en aquella República de algun tiempo á esta parte.- El Gobierno de S.M. está penetrado de la necesidad de dar esas garantías á los intereses españoles en aquellos paises para que á su sombra y con su proteccion se desarrollen y fomenten.<sup>114</sup>

Si el bloqueo de Guayaquil se había abierto con un acercamiento entre España y Perú que hizo parecer que la primera se inclinaba por emplear estrategias de poder blando en la zona, el secuestro de la «María y Julia» demostró que todo era un espejismo. La dirigencia de la Unión Liberal, en congruencia con los imaginarios geopolíticos del moderantismo durante la década anterior, se reforzó en la creencia de que solo la diplomacia de las cañoneras podía brindarle a España la posibilidad de lograr un estatus económico y geopolítico de peso en el Pacífico Sudamericano. La idea de instalar una estación naval que sirviera como herramienta disuasoria frente a los gobiernos de la región retomó toda su fuerza. El Mi-

---

<sup>112</sup> *Ibíd.*, p.2.

<sup>113</sup> *Ibíd.* pp. 2-3.

<sup>114</sup> *Ibíd.* p. 4.

nisterio de Estado asumió que esta les brindaría seguridad y un estatus de privilegio legal a los actores económicos españoles que operaban en el área, incentivando la penetración de productos peninsulares en la misma y revigorizando los menoscabados lazos transatlánticos.<sup>115</sup>

Si bien los Encargados de Negocios de España en Chile y Ecuador, Salvador Tavira y Heriberto García Quevedo, acudieron a Lima para tratar de lograr que Perú se aviniese a indemnizar a los propietarios de la «María y Julia», nada consiguieron.<sup>116</sup> El hecho de que el proceso judicial se hubiera realizado de acuerdo a las garantías del derecho internacional, redundando en la liberación de la barca, poco importó.

La corriente de opinión que cifraba la regeneración imperial de España en la beligerancia y el intervencionismo ya contaba con numerosos adeptos en la Península y logró que se impusiera una interpretación del evento que reforzó su agenda. Entre mediados de 1859 y los primeros meses de 1860, un buen número de periódicos comentaron la captura de la «María y Julia» y el proceso que le había seguido como una afrenta para España. Ya fueran de tendencia progresista, como *La América*,<sup>117</sup> de inclinación unionista, como *La Época*,<sup>118</sup> o adeptos al moderantismo más conservador, como *La España*,<sup>119</sup> todos se declararon insatisfechos con la resolución del pleito, reclamando la presencia de la Real Armada en las costas sudamericanas del Pacífico. Es más, los tratados y panfletos que en 1860 se encargaron de defender la promoción de la marina de guerra como instrumento de incentivo comercial y seguridad estratégica, mencionaron el caso de la «María y Julia» como una afrenta que probaba hasta qué punto el poder naval era necesario para retornar a la Monarquía a su condición de potencia económica.<sup>120</sup>

La cuestión llegó incluso a las más altas esferas legislativas. En la sesión del 22 de junio de 1860 Eusebio Salazar y Mazarredo disertó sobre la captura en el Congreso. Salazar y Mazarredo era diputado por Laredo, segundo Secretario de Política en el Ministerio de Estado —especializándose en asuntos americanos y asiáticos— y uno de los exponentes más

<sup>115</sup> Ídem.

<sup>116</sup> Este episodio de negociación es muy interesante, pero amerita un artículo distinto. González Pizarro 1999, 433–35

<sup>117</sup> *La América*, 24 de abril de 1859, p.15.

<sup>118</sup> *La Época*, 3 de marzo de 1860, p.3.

<sup>119</sup> *La España*, 4 de mayo de 1859, p. 3.

<sup>120</sup> Lobo, 1860; Gayoso, 1860.

importantes del movimiento libremercantilista español. También fue uno de los máximos adalides, si no el máximo, del movimiento de rearme naval que hemos aludido. Entre 1858 y 1861 se consolidó como el miembro más destacado de un lobby de diputados de ciudades comerciales que defendieron este expansionismo naval y reclamaron una mayor presencia de la Real Armada en las aguas americanas del Pacífico. En la sesión mencionada, Salazar y Mazarredo empleó el caso de la «María y Julia» para defender la creación de la estación naval del Pacífico, recurriendo a todo el arsenal de ideas que ya habían aparecido en los discursos de empresarios, periódicos y diplomáticos:

El año pasado sucedió una cosa mas escandalosa en las aguas de Guayaquil: una República como la del Perú, cuya independencia no hemos reconocido, tan mal gobernado, tan atrasado, que su marina no puede decirse que es la cuarta, ni la quinta, sino que es un país sin marina, apresó en el puerto de Guayaquil una fragata mercante española, la María Julia. No teniendo buques de guerra en el Callao, solo conseguimos después de mil reclamaciones que se devolviese la embarcación, pero indemnización ninguna. ¿Por qué? Por lo que he dicho: allé se necesita tener buques de guerra para hacerse respetar. El mismo imperio francés, a pesar de la influencia que ejerce en todas partes, no pudo conseguir indemnización por una cosa semejante hasta que cmandó al Callao un navío de 90 cañones.<sup>121</sup>

Poco después de que Salazar y Mazarredo pronunciase esta arenga parlamentaria, el gobierno de O'Donnell comenzó la organización de la Escuadra del Pacífico, una moderna flotilla de vapor que debía circunnavegar las costas americanas.<sup>122</sup> Entre sus objetivos figuraba el de amedrentar al gobierno peruano, logrando la firma de un tratado desigual que les confiriese ventajas legales y económicas a los comerciantes españoles que operasen en aquellos territorios.<sup>123</sup> La Escuadra zarpó en agosto de 1862.<sup>124</sup> Tras recorrer las costas de Brasil, las repúblicas del Plata, Chile,

---

<sup>121</sup> DSCCD 1859-1860. N.º 3, 22-06-1860: pp. 287-288.

<sup>122</sup> López-Ocón and Puig-Samper, 1987; Puig-Samper, 2013.

<sup>123</sup> Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán (en adelante AAB), Expediciones, Ministerio de Marina a Almirante Pinzón, Madrid, 1860.

<sup>124</sup> Cabe aclarar que no se defiende aquí que la captura de la «María Julia» fuera la única causa de la Escuadra. Fue más bien un episodio más de entre los muchos que soliviantaron las tensiones postimperiales entre España y Perú.

el propio Perú, Centroamérica y California, los buques de guerra comandados por Luis Hernández Pinzón, aplicaron la solución más extrema del imperialismo informal que se venía predicando en la Península.<sup>125</sup> El día 10 de abril de 1864 ocuparon las islas Chincha, principal reserva guanera de Perú, exigiendo la reparación por los agravios inferidos a los súbditos españoles en la República y, en última instancia, la firma de un tratado bilateral beneficioso para España. El gran promotor de esta acción fue, precisamente, Eusebio Salazar y Mazarredo, que había sido nombrado Comisario especial de la Reina de España en Perú. Tanto en sus declaraciones públicas como en el memorándum secreto que le envió al Ministerio de Estado, el representante se detuvo a mencionar el caso de la «María y Julia», como un hito del pasado reciente que demostraba que los únicos medios que tenía España para hacer valer su influencia sobre sus antiguos dominios consistían en la fuerza bruta y la injerencia. En concreto, invitaba a la anexión de las islas Chincha peruanas y al desarrollo de la diplomacia de las cañoneras:

Firmado ya el tratado de reconocimiento, fue apresada la barca «María y Julia»; quedaron impunes graves atentados y la España facilitó, con perjuicio de su marina, las tripulaciones de los buques de guerra peruanos contruidos en Inglaterra y saludó en el Callao la bandera de la República. [...] La responsabilidad del gobierno peruano en todos los atentados de que han sido víctimas durante medio siglo los súbditos de S.M., no puede ser más evidente; y los fastos diplomáticos presentan pocos ejemplos semejantes [...] El informe de la Junta de jefes celebrada a bordo de la fragata Resolución y remitido al Ministro de Marina por mi conducto, resuelve por completo la cuestión de fuerza en nuestras diferencias con el Perú. Aquel solo buque basta para apoderarse de las Islas de Chincha y de la escuadrilla peruana y levantar muy alta la reputación de nuestra marina moderna.<sup>126</sup>

## Conclusión

El apresamiento de la «María y Julia» fue un evento que, percibido en su inmediatez, aparenta ser banal o anecdótico. Una barca mercante detenida en el contexto de un bloqueo que, pasados unos meses, fue liberada

---

<sup>125</sup> Heredia, 1998, p. 222.

<sup>126</sup> AHN-FHMAE, 2879, Memorándum Salazar, Abril de 1864.

sin mayores estridencias. Sin embargo, confiamos en haber demostrado la superficialidad de este aserto. El contexto en el cual se desenvolvió y las reacciones a que dio lugar hacen que podamos considerar el episodio como una pista, como un punto nodal en la amplia telaraña de intereses, tensiones y proyectos geoestratégicos que se imbricaron en al menos tres niveles: los conflictivos procesos de creación de un orden político-territorial posimperial en el mundo hispánico decimonónico; el desarrollo ideológico de una cultura estratégica intervencionista en la España isabelina; y el papel de estos espacios en la forja paralela del derecho internacional decimonónico y del capitalismo global. Creemos que el artículo ha arrojado luz sobre cada uno de estos ámbitos.

No debemos obviar que el arresto de la barca sucedió en el marco de una intervención naval de Perú sobre Ecuador de la cual España esperaba obtener beneficios estratégicos, en la medida en que esta reforzase la solidez de los Estados de habla hispana en la región frente a la injerencia anglosajona. Es decir, el caso de la «María y Julia» se dio en un teatro que veía colisionar entre sí las expectativas de diversos imperialismos posimperiales, esto es, proyectos de territorialización y expansión de poder que pretendían imponer sus intereses en medio de la plasticidad soberana que había abierto el desplome de los virreinos americanos a en la tercera década del siglo. En lugar de ver la captura desde un prisma normativo, como un mero pleito jurídico entre dos Estados nación, es más iluminador escrutarla en términos políticos e ideológicos: como la pugna entre un Perú y una España que, tras la desintegración de la monarquía imperial, deseaban constituirse en potencias y que, a tal efecto, debían dirimir las tensiones congeladas que habían heredado de las guerras de independencia. El derecho internacional fue una de las estrategias retóricas e institucionales para vehicular las respectivas agendas exteriores. Dicha perspectiva nos ayuda a reconsiderar en términos más generales la historia global del mundo hispánico decimonónico, analizándolo como una galaxia de Estados posimperiales que aspiraron a acumular reservas relevantes de poder en una arena que se asemejaba a una suerte de laboratorio geopolítico. Esperamos que el texto que aquí se cierra contribuya a alimentar esta perspectiva interpretativa.

Las coordinadas propuestas nos ayudan a entender, al mismo tiempo, que el intervencionismo desplegado por la España isabelina en el Pacífico sudamericano —con su corolario último en los bombardeos de Valparaíso y el Callao (1866)— no resultó de una improvisación ministerial trasnochada, sino de una gran estrategia de regeneración imperial que respondió

a las presiones continuadas del capitalismo mercantil. La «María y Julia» y el lucrativo tráfico de añil que ejecutaba, eran un reflejo de las lógicas que atravesaron las empresas mercantiles españolas en la región. Muchos intereses convergían en la buena fortuna de su viaje: armadores y consignatarios de Bilbao y Cádiz, exportadores e importadores de El Salvador, Francia, Inglaterra y la propia España, así como casas financieras que actuaban desde Londres. Esta red transnacional de intereses privados estaba primeramente concernida con la seguridad de sus operaciones en los teatros distantes en los cuales debía comerciar.

Los imperativos de competitividad de un mercado capitalista en pleno proceso de expansión hacían que estos comerciantes contemplasen como una necesidad perentoria que en las costas Sudamericanas del Pacífico se les profesase un respeto irrestricto a sus derechos de propiedad y a su libertad de movimiento. En este sentido, los documentos estudiados demuestran cómo supieron instrumentalizar las narrativas del derecho internacional para defender sus fines mercantiles. La captura de la «María y Julia» puso en juego esta capacidad. Los empresarios no solo utilizaron el lenguaje humanitario del internacionalismo liberal y del derecho de protección, sino que recurrieron al Estado español empleando el vocabulario del honor nacional y la intervención. Consideraron que el poder coercitivo creciente de la España isabelina podía erigirse en el brazo armado que hiciera valer sus intereses, granjeándoles un estatus de inmunidad jurídica y brindándoles seguridad las costas sudamericanas del Pacífico. El gobierno y la opinión pública españoles militaron con estos planteamientos, propios del imperia-lismo liberal. A partir de este estado de cosas, el apresamiento estudiado se consolidó en la memoria colectiva de la España isabelina como una afrenta que debía repararse mediante la diplomacia de las cañoneras.

## Bibliografía

- ARBAIZA, Diana, *The Spirit of Hispanism, Commerce, Culture, and Identity across the Atlantic, 1875-1936*, Notre Dame, Indiana, University of Notre Dame Press, 2020.
- ARMITAGE, David, *Foundations of Modern International Thought*, Cambridge, Cambridge University Press, 2013.
- BARTON, Gregory Allen, *Informal Empire and the Rise of One World Culture*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2014.
- BELL, Duncan, *Empire, Race and Global Justice*, Cambridge, Cambridge University Press, 2019.



- BELLO, Andrés, *Principios de derecho de gentes*, Madrid, Librería de la señora Viuda de Calleja é Hijos, 1844.
- BENTON, Lauren, Adam CLULOW, y Bain ATTWOOD, eds, *Protection and Empire, A Global History*, Cambridge, Cambridge University Press, 2017. <https://doi.org/10.1017/9781108283595>.
- BENTON, Lauren, y Lisa FORD, *Rage for Order, The British Empire and the Origins of International Law, 1800-1850*, Harvard University Press, 2016.
- BESSEGHINI, Deborah, y Ander PERMANYER UGARTEMENDIA, «El mundo hispánico en guerra y la transformación del comercio mundial, Comerciantes globales en la América española, redes, negocios e Independencia (1800-1830)», *Journal of evolutionary studies in business* 8, no 1 (2023), pp. 1-42.
- BORDEJÉ Y MORENCOS, Fernando de, *Crónica de la marina española en el siglo XIX, 1800-1868*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1999.
- BURBANK, Jane, y Frederick COOPER, *Post-Imperial Possibilities, Eurasia, Eurafica, Afroasia*, Princeton University Press, 2023.
- CARRERAS, Albert, y Xavier TAFUNELL, *Between Empire and Globalization, An Economic History of Modern Spain*, Palgrave Studies in Economic History, Cham, Springer International Publishing, 2021, <https://doi.org/10.1007/978-3-030-60504-9>.
- CONTRERAS, Carlos, y Marina ZULOAGA, *Historia mínima de Perú*, México, El Colegio de Mexico AC, 2014.
- COSTELOE, Michael P, *La respuesta a la independencia, la España imperial y las revoluciones hispanoamericanas, 1810-1840*, México, D.F., FCE, 2011.
- CRAILSHEIM, Eberhard. «Representations of External Threats: Approaches and Concepts for Historical Research». En *The Representation of External Threats: From the Middle Ages to the Modern World*, editado por Eberhard Crailsheim y María Dolores Elizalde Pérez-Gruoso. Leiden ; Boston, Brill, 2019.
- DIRECCIÓN DE ADUANAS DE ESPAÑA, *Estadística del comercio exterior de España*, Dirección de Aduanas, 1860.
- DONELAN, M, *Honor in Foreign Policy, A History and Discussion*, New York, 2007.
- ESCRIBANO ROCA, Rodrigo, *Memorias del Viejo Imperio, Hispanoamérica en las culturas políticas de España y Reino Unido (1824-ca, 1850)*, Madrid, Marcial Pons, 2022.
- ESCRIBANO ROCA, Rodrigo, y Pablo GUERRERO OÑATE, «Navalismo y panhispánico como horizontes de regeneración imperial en España (1814-1862)», *Anuario de estudios americanos* 79, no 1 (2022), pp. 205-38.
- ESCRIBANO ROCA, Rodrigo, y VIÑUELA PÉREZ, «Teatro de desorden perenne, Hispanoamérica en los imaginarios antirrepublicanos del moderantismo español (1834-1854)», *Ayer, Revista de Historia Contemporánea*, nº 9 (2023), pp. 1-20, <https://doi.org/10.55509/ayer/1273>.

- GARCÍA PÉREZ, Juan, «Conflictos territoriales y luchas fronterizas en América Latina durante los siglos XIX y XX», *Norba, Revista de historia*, nº 18 (2005), pp. 215-41.
- GÓMEZ GASTIASORO, Mikel, «El imperio informal, de modelo a herramienta conceptual: Estado de la cuestión para el estudio de la España del siglo XIX», *Historiografías: revista de historia y teoría*, nº 25 (2023), pp. 155-75.
- GAYOSO, Justo, *Estudios sobre la marina militar de España*, Ferrol, Imprenta Taxonera, 1860.
- GONZÁLEZ PIZARRO, José Antonio, *La política de España en América bajo Isabel II*, Mutilva Baja, Navarra, Newbook Ediciones, 1999.
- GONZÁLEZ QUINTERO, Nicolás Alejandro, «Political Experimentation in the Age of Global Revolutions», *Itinerario* 47, no 3 (diciembre de 2023), pp. 377-89. <https://doi.org/10.1017/S0165115323000177>.
- HEREDIA, Edmundo A, *El imperio del guano, América Latina ante la guerra de España en el Pacífico*, Córdoba [Argentina], Alción, 1998.
- INAREJOS MUÑOZ, Juan Antonio, «Les interventions extra-européennes de la Unión Libéral (1856-1868), Une tentative d'impérialisme informel ?» *Outre-Mers*, 410-411, no 1 (2021), pp. 123-41, <https://doi.org/10.3917/om.211.0123>,
- JAKSIC, Iván, *Andrés Bello, La Pasión por el Orden*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria de Chile, 2010.
- LOBO, Miguel, *La marina de guerra española tal como ella es defectos y vicios de que adolece*, Madrid, Imprenta y esterotipia de M, Rivadeneyra, 1860.
- LÓPEZ-OCÓN, Leoncio, y Miguel Angel PUIG-SAMPER, «Los condicionantes políticos de la Comisión Científica del Pacífico, nacionalismo e hispanoamericanismo en la España borbónica (1854-1868)», *Revista de Indias* 47, no 180 (30 de agosto de 1987), pp. 667-82, <https://doi.org/10.3989/revindias.1987.i180.667>.
- LUENGO, Jorge, y Pol DALMAU, «Writing Spanish History in the Global Age, Connections and Entanglements in the Nineteenth Century», *Journal of Global History* 13, no 3 (noviembre de 2018), pp. 425-45. <https://doi.org/10.1017/S1740022818000220>.
- MALAMUD, Carlos, «El reconocimiento español de las repúblicas latinoamericanas, el fin del «estado de incomunicación» entre las partes», En *Ruptura y reconciliación, España y el reconocimiento de las independencias latinoamericanas*, editado por Carlos Malamud y Cristóbal Aljovín de Losada, pp. 15-36, Madrid, Santillana, 2012.
- MALAMUD, Carlos, y Cristóbal ALJOVÍN DE LOSADA, *Ruptura y reconciliación, España y el reconocimiento de las independencias latinoamericanas*, Madrid, Santillana, 2012.
- MARTÍNEZ, Ignacio, «Settler Colonialism in New Spain and the Early Mexican Republic», En *The Routledge Handbook of the History of Settler Colonialism*, editado por Edward Cavanagh y Lorenzo Veracini, pp. 109-24, Abingdon, Oxon, Palgrave, 2020.

- MARTÍNEZ GALLEGO, Francesc-Andreu, *Conservar progresando, La Unión liberal (1856-1868)*, Centro Francisco Tomás y Valiente, Fundación Instituto de Historia Social, 2001.
- MILIOS, John, y DIMITRIS P, Sotiropoulos, *Rethinking Imperialism*, London, Palgrave Macmillan UK, 2009, <https://doi.org/10.1057/9780230250642>.
- NOVAK TALAVERA, Fabián, *Las relaciones entre el Perú y la España (1821-2000)*, 1º, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2001.
- NOVO Y COLSON, Pedro de, *Historia de la guerra de España en el Pacífico*, Madrid, Imprenta de Fortanet, 1882.
- ORTIZ, Román D, *La crisis Perú-Ecuador de 1859, ¿una guerra imposible?* Madrid, Instituto universitario Ortega y Gasset, 1999.
- PALACIOS, Guillermo, y Erika Pani, eds, *El poder y la sangre, Guerra, estado y nación en la década de 1860*, México, Colegio de México, 2014,.
- PANDO, José María de, *Elementos del derecho internacional*, Madrid, J, Martin Alegria, 1852.
- , *La monarquía sin corona, obras de José María de Pando (1787-1840)*, Fondo Editorial del Congreso del Peru, 2015.
- PEREIRA, Juan Carlos, *La política exterior de España de 1800 hasta hoy, historia, condicionantes y escenarios*, Barcelona, Ariel, 2010,
- PÉREZ GODOY, Fernando, «Localisation of International Law Narratives in the Nineteenth Century, The Spanish Bombardment of Valparaíso and the Occupation of Araucanía (1864–1867)», *The International History Review* 44, no 6 (2 de noviembre de 2022), pp. 1173-92. <https://doi.org/10.1080/07075332.2022.2029752>,
- PITTS, Jennifer, *Boundaries of the International, Law and Empire*, Harvard University Press, 2018,
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl, y Alberto Wagner Reyna, *Historia de los límites del Perú*, Lima, Fondo Editorial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 1997.
- PRESTON, Antony, y John MAJOR, *Send a Gunboat, The Victorian Navy and Supremacy at Sea, 1854-1904*, London, Conway Maritime Press, 2007.
- PUIG-SAMPER, Miguel Ángel, *Crónica de una expedición romántica al Nuevo Mundo, la Comisión Científica del Pacífico (1862-1866)*, (Crónicas y memorias), Madrid, Polifemo, 2013.
- SALINAS, Carlos Marichal, *Historia Mínima de La Deuda Externa de Latinoamérica, 1820-2010*, El Colegio de Mexico AC, 2014.
- SÁNCHEZ ANDRÉS, Agustín, «Las dificultades del reinicio, Las relaciones entre España y Ecuador durante la minoridad de Isabel II, 1834-1843», En *Conflicto y reconciliación, España y las naciones hispanoamericanas en el siglo XIX*, editado por Agustín Sánchez Andrés y Marco Antonio Landavazo Arias, pp. 275-308, Madrid, Marcial Pons, 2021.

- SÁNCHEZ ANDRÉS, Agustín, y Marco Antonio Landavazo Arias, *Conflicto y reconciliación, España y las naciones hispanoamericanas en el siglo XIX*, Madrid, Marcial Pons, 2021.
- TAFUNELL, Xavier, y Albert CARRERAS, *Entre el imperio y la globalización, Historia económica de la España contemporánea*, Editorial Crítica, 2018.
- VALDALISO, Jesús M, «Trade, Colonies and Navigation Laws, The Flag Differential Duty and the International Competitiveness of Spanish Shipping in the Nineteenth Century», *International Journal of Maritime History* 17, no 2 (1 de diciembre de 2005), pp. 31-60, <https://doi.org/10.1177/084387140501700203>.
- VAN AKEN, Mark J, *Pan-Hispanism, Its Origin and Development to 1866*, Berkeley [Calif.], University of California Press, 1959.
- VILAR RAMÍREZ, Juan Bautista, «Aproximación a las relaciones internacionales de España (1834-1874)», *Historia contemporánea*, no 34 (2007), pp. 7-42.
- VEIGA, Xosé Ramón. «El liberalismo conservador. Orden y libertad». En *La España liberal, 1833-1874*, editado por María Cruz Romeo y María Sierra, 289-316. Madrid: Marcial Pons, 2014.
- VOLCIC, Zala, y Mark ANDREJEVIC, *Commercial Nationalism, Selling the Nation and Nationalizing the Sell*, Palgrave Studies in Communication for Social Change, London, Palgrave Macmillan, 2016.
- WAGNER REYNA, Alberto, *Historia marítima del Perú, La intervención de las potencias europeas en Latinoamérica, 1864 a 1868*, Lima, Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú, 1977.

## Financiación

Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo de Chile bajo el Proyecto Fondecyt número 1240232 «La cultura política de la intervención posimperial. El caso de España y las repúblicas sudamericanas del Pacífico» y bajo el Grant HORIZON-MSCA-2023-PF-01, Marie Curie Action 101148590 - POST-EMPIRE.

## Datos de los autores

**Rodrigo Escribano Roca** es investigador Marie Curie en el Departamento de Historia Internacional y Global del CSIC, e investigador del Centro de Estudios Americanos de la Universidad Adolfo Ibáñez, Chile. En septiembre de 2025 se incorpora al Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Nacional de Educación a Distancia como investigador y profesor Ramón y Cajal. Es inves-

tigador principal del proyecto Fondecyt N.º 1240232, «La cultura política de la intervención posimperial: España y las repúblicas sudamericanas del Pacífico». Su proyecto de Acción Marie Curie 101148590 - POST-EMPIRE tiene como objetivo elaborar una teoría política de los conflictos postimperiales.

**Mikel Gómez Gastiasoro** obtuvo su grado en Historia en la Universidad del País Vasco (UPV/EHU) en 2019. Posteriormente, cursó el máster en «Europa y el Mundo Atlántico: poder, cultura y sociedad» en la misma institución, así como el máster en «Bibliotecas, Archivos y Continuidad Digital» en la Universidad Carlos III de Madrid. Desde diciembre de 2024 es doctor en Historia por la UPV/EHU, con mención internacional y mención cum laude. Sus principales líneas de investigación se han centrado en el estudio del imperialismo informal en el caso español durante el siglo XIX, concretamente en el Pacífico sudamericano y el sur del archipiélago filipino. Dirección postal: Avenida Murrieta, 15, 9.º C, Santurtzi (Bizkaia), 48980. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-3779-5452> — [mikel.gomez@ehu.eus](mailto:mikel.gomez@ehu.eus)

